

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE; PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN; PROGRAMA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA; Y PROGRAMA ESPECIALIZADO EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS

En Santiago, a 31 de marzo de 2025, sede de la dirección regional de Los Lagos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Segundo concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave; programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen; programa de intervención integral especializada; y programa especializado en explotación sexual comercial infantil y adolescente, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N° N°205, de fecha 28 de febrero de 2025, de la Dirección Nacional, en la región de Los Lagos, conforme a las bases que lo rigen.

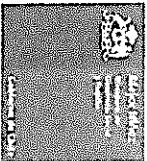
Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

- 1. La profesional de la Unidad de Comunicaciones Regional, Teresa Jacqueline Medina Becerra, quien preside la Comisión.
- 2. La Profesional de la Unidad Jurídica Regional, Katherine Elizabeth Vargas Santana.
- 3. La secretaria de la Dirección Regional, Tania Daniela Mancilla Hinojosa.

No se presentan propuestas:

NÚMERO DE CÓDIGO

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:



ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de la línea de intervenciones ambulatorias de reparación en las regiones que postulan, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio. ^{2, 3}	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°8, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
2013	Fundación Paula Jaraquemada	70678600-7	SI	SI	SI	SI
2013	Aldeas Infantiles SOS	73597200-6	SI	SI	SI	SI
2013	Fundación Chilena para la discapacidad	65060229-3	SI	SI	SI	SI
2013	Fundacion Ciudad del Niño	70037600-1	SI	SI	SI	SI
2013	Fundación Mi Casa	70015680-k	SI	SI	SI	SI
2013	Corporación PRODEL	65628810-8	SI	SI	SI	SI
2013	Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile	72169400-3	SI	SI	SI	SI
2013	Fundación estudio para un hermano (EDUCERE)	74016500-3	SI	SI	SI	SI

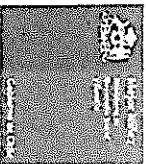
1. Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

2. Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

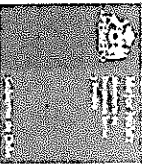
3. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

4. Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

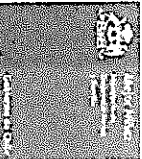
5. En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.



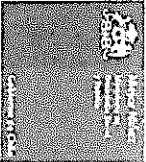
2013	Fundación Creeser	65186866-1	SI		NO		NO
2013	Fundación Verbo Divino	71479200-8	SI		SI		SI
2014	Fundación Chilena para la discapacidad	65060229-3	SI		SI		SI
2014	Fundación Ciudad del Niño	70037600-1	SI		SI		SI
2014	Aldeas Infantiles SOS	73597200-6	SI		SI		SI
2014	Fundación Mi Casa	70015680-k	SI		SI		SI
2014	Corporación PRODEL	65628810-8	SI		SI		SI
2014	Fundación estudio para un hermano (EDUCERE)	74016500-3	SI		SI		SI
2014	Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile	72169400-3	SI		SI		SI
2014	Fundación Verbo Divino	71479200-8	SI		SI		SI
2014	Fundación Paula Jaraquemada	70678600-7	SI		SI		SI
2014	Fundación Creeser	65186866-1	SI	NO			NO
2015	Fundación Mi Casa	70015680-k	SI		SI		SI
2015	Fundación Chilena para la discapacidad	65060229-3	SI		SI		SI
2015	Fundación Ciudad del Niño	70037600-1	SI		SI		SI
2015	Aldeas Infantiles SOS	73597200-6	SI		SI		SI
2015	Fundación Paula Jaraquemada	70678600-7	SI		SI		SI
2015	Corporación PRODEL	65628810-8	SI		SI		SI
2015	Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile	72169400-3	SI		SI		SI
2015	Fundación estudio para un hermano (EDUCERE)	74016500-3	SI		SI		SI



2015	Fundación Verbo Divino	71479200-8	SI		SI		SI
2015	Fundación Creeser	65186866-1	SI		NO		NO
2016	Fundacion Ciudad del Niño	70037600-1	SI		SI		SI
2016	Aldeas Infantiles SOS Chile	73597200-6	SI		SI		SI
2016	Fundación Mi Casa	70015680-K	SI		SI		SI
2016	Corporación PRODEL	65628810-8	SI		SI		SI
2016	Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile	72169400-3	SI		SI		SI
2016	Fundación estudio para un hermano (EDUCERE)	74016500-3	SI		SI		SI
2016	Fundación Verbo Divino	71479200-8	SI		SI		SI
2016	Fundación Paula Jaraquemada	70678600-7	SI		SI		SI
2016	Fundación Creeser	65186866-1	SI		NO		NO
2017	Fundación Chilena para la discapacidad	65060229-3	SI		SI		SI
2017	Fundacion Ciudad del Niño	70037600-1	SI		SI		SI
2017	Aldeas Infantiles SOS Chile	73597200-6	SI		SI		SI
2017	Fundación Mi Casa	70015680-K	SI		SI		SI
2017	Corporación PRODEL	65628810-8	SI		SI		SI
2017	Fundación estudio para un hermano (EDUCERE)	74016500-3	SI		SI		SI
2017	Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile	72169400-3	SI		SI		SI
2017	Fundación Verbo Divino	71479200-8	SI		SI		SI
2017	Fundación Paula Jaraquemada	70678600-7	SI		SI		SI



2017	Fundación Creaser	65186866-1	SI		NO		NO
2018	Fundacion Ciudad del Niño	70037600-1	SI		SI		SI
2018	Aldeas Infantiles SOS	73597200-6	SI		SI		SI
2018	Fundación MI Casa	70015680-K	SI		SI		SI
2018	Fundación Paula Jaraquemada	70678600-7	SI		SI		SI
2018	Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile	72169400-3	SI		SI		SI
2018	Corporación PRODEL	65628810-8	SI		SI		SI
2018	Fundación estudio para un hermano (EDUCERE)	74016500-3	SI		SI		SI
2018	Fundación Crea Equidad	75087837-K	SI		SI		SI
2018	Fundación Verbo Divino	71479200-8	SI		SI		SI
2018	Fundación Chilena para la discapacidad	65060229-3	SI		SI		SI
2018	Fundación Creaser	65186866-1	SI	NO	NO		NO
2019	Fundación Chilena para la discapacidad	65060229-3	SI		SI		SI
2019	Fundacion Ciudad del Niño	70037600-1	SI		SI		SI
2019	Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile	72169400-3	SI		SI		SI
2019	Corporación Amulen Profesionales	65079761-2	SI		SI		SI
2020	Fundacion Ciudad del Niño	70037600-1	SI		SI		SI
2020	Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ Chile	72169400-3	SI		SI		SI
2020	Corporación Amulen Profesionales	65079761-2	SI		SI		SI
2021	Fundacion Ciudad del Niño	70037600-1	SI		SI		SI



2021	Fundación Chilena para la discapacidad	65060229-3	SI		SI		SI		SI	
2021	Fundación Nacional Para la Defensa Ecológica del menor de edad (DEM)	71631600-9	SI		SI		SI		SI	
2022	Fundación Ciudad del Niño	70037600-1	SI		SI		SI		SI	
2022	Fundación Chilena para la discapacidad	65060229-3	SI		SI		SI		SI	
2022	Fundación Nacional Para la Defensa Ecológica del menor de edad (DEM)	71631600-9	SI		SI		SI		SI	
2022	Sociedad de Asistencia y Capacitación	70012450-9	SI		SI		SI		SI	

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

Se deja constancia de dificultades en el proceso por intermitencia de la red de internet.

Se deja constancia que, para comisión de 3er concurso llegan 2 declaraciones de imparcialidad, no así para el 2do concurso donde solo llega una, esto en caso de requerir firmar de las participantes de esta comisión de apertura.

Respecto a código 2013 postulante Aldeas Infantiles SOS Chile, en Anexo N°2 se incorpora en la presentación de la propuesta a Jorge Patiño como representante legal, identificando un problema respecto a registro de colaboradores. Por lo anterior, se realiza un despeje a través de la analista de gestión de colaboradores regional, quien realiza el despeje con su contraparte Nacional, informando la existencia de una actualización de la personería en el año 2024, donde se incluye a Jorge Patiño.

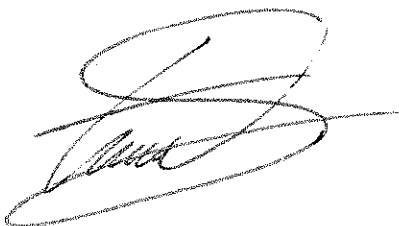
Respecto a códigos 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 del postulante Fundación Creeser, existen dudas por cuanto la persona individualizada como representante legal en los anexos no es quien aparece en los registros de colaboradores enviados por la DINAC, considerando que ya se había advertido un problema con el registro.

Se deja constancia que la presente comisión de apertura del 2do concurso termina a las 18:10 horas del día 31 de marzo del presente, sin cerrar acta por espera de respuesta de la DINAC respecto a lo mencionado en párrafo anterior.

Con fecha 1 de abril del presente a las 8:30 horas se reúne la comisión de apertura a la espera de respuesta. Se recibe respuesta de DINAC indicando que, según las bases se debe considerar la información del registro de colaboradores, considerando que no se tiene información adicional a la ya existente en el registro, ante lo cual se declara inadmisibile la postulación de Colaborador Fundación Creeser respecto a los códigos 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Siendo las 9:36 hrs., del día 1 de abril del 2025 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

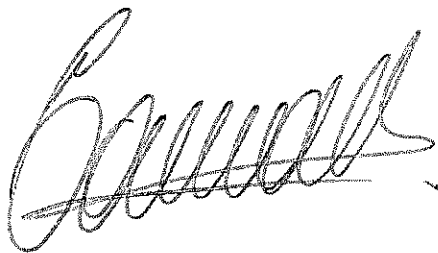
Doña Teresa Jacqueline Medina Becerra funcionario de la Unidad de Comunicaciones Regional de Los Lagos.



Doña Katherine Elizabeth Vargas Santana funcionario de la Unidad Jurídica Regional de Los Lagos.



Doña Tania Daniela Mancilla Hinojosa, funcionario Secretaria de la Dirección Regional de Los Lagos⁶



⁶ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.